

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE
OFICIO No: CGE-OIC-SEGE/0289/2026.

ASUNTO: Notificación de Informe Final de Auditoría C.8, PAT 2026.

Mayo 11 de 2026.

MTRO. ARMANDO RIVERA MARTÍNEZ
Director de la ENOHUAPO CCT. 24DNL0003L
Presente.-

En relación a la Orden de Auditoría clave C.8, emitida con el oficio CGE/OIC-SEGE-0137/2026 de fecha 02 de marzo de 2026 y de conformidad con los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 124BIS, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44, 44BIS y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3ª fracción VIII y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, 4 fracción I, 6, 8 fracción VI y 98 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí, 3ª, II inciso 6), 13, 55, 56, 57 y 58 del ACUERDO Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable para los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el ejercicio 2026, se adjunta el informe de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Escuela Normal de la Huasteca Potosina.

Con la seguridad de contar con su colaboración al respecto, reitero a usted mi más distinguida consideración, atentamente.


C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ
Titular del Órgano Interno de Control



"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

COPIAS:

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, - Secretario de Educación de Gobierno del Estado, - SEGE.
LIC. ROCIO MARICELA LOZANO FRANCO, - Directora General de OIC y Comisarios, - CGE.
DRA. SARAI DE LOS ANGELES GAITAN MORALES, - Jefa del Departamento de Educación Normal, - SEGE.
MINUTARIO/EXPEDIENTE,
C.P.DMCL/jdg





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 1 de 9

No. de auditoría: C.8

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Normal de la Huasteca Potosina"
CCT 24DNL0003L

ÍNDICE:

Hoja

I. Antecedentes de la auditoría

3

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

3 y 4

III. Resultado de los trabajos desarrollados

4 a la 7

IV. Recomendaciones

8 y 9

V. Cédulas de observaciones

9



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 2 de 9

No. de auditoría: C.8

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Normal de la Huasteca Potosina"
CCT 24DNLO003L

Dependencia o Entidad: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Área auditada: Escuela Normal de la Huasteca Potosina

Titular: Mtro. Armando Rivera Martínez

Tipo de Auditoría: Auditoría de Cumplimiento

No. de Oficio de Comisión: CGE/OIC-SEGE-0137/2026.

Periodo Revisado: Ciclo Escolar 2025-2026 muestreo selectivo.

Fecha de inicio: 11 de marzo de 2026

Fecha de conclusión: 14 de mayo de 2025

Titular del O.I.C.: C.P. Dulce María Cardona López.

Auditor (s): C.P. J. Félix Bravo Gómez

Monto Fiscalizado: \$ 4'406,895.57

Monto observado: \$ 0.00



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 3 de 9

No. de auditoría: C.8

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Normal de la Huasteca Potosina"
CCT 24DNL0003L

I. Antecedentes de la auditoría

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2026 y en atención a las indicaciones giradas; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4 fracción I, y 6 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 1, 4ª fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII, y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; y 3ª, 11 inciso b), 13, 55, 56, 57 y 58 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado; se notificó el 11 de marzo de 2026 el inicio de la Auditoría de Cumplimiento, a la Escuela Normal de la Huasteca Potosina CCT: 24DNL0003L; al Dr. Leodegario Hernández Hernández, Sub Director Académico de la ENOHUAPO, quien atendió la visita por motivo del que el Director del Plantel Mtro. Armando Rivera Martínez se encontraba de comisión oficial en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE), quien estampó sello y firma en el acuse de la orden de auditoría clave C.8, emitida mediante el oficio número CGE/OIC-SEGE-0137/2026 de fecha 02 de marzo de 2026.

En cumplimiento con la orden de auditoría con clave C.8, se comisionó al C.P. J. Félix Bravo Gómez, auditor adscrito al Órgano Interno de Control de SEGE.

Se inició la revisión el día 11 de marzo de 2026 y concluyó el 14 de mayo de 2026, con la notificación del informe de resultados de auditoría.

La Escuela Normal de la Huasteca Potosina, CCT: 24DNL0003L, depende de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, adscrita al Departamento de Educación Normal de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y tiene como objetivo fundamental proporcionar servicios educativos en el grado de Licenciatura para impulsar la superación mejoramiento profesional del futuro docente y como fin principal la formación de profesores que sean críticos y creativos, para desarrollar la educación preescolar y primaria bilingüe-bicultural de tal manera que se adecue al avance científico y tecnológico, con profundo conocimiento de la historia y sus etnias.

Sus obligaciones están establecidas en el Decreto Administrativo para la creación de la "Escuela Normal de la Huasteca Potosina" (ENOHUAPO), dependiente de la Secretaría de Educación.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1 Período

El alcance establecido para la revisión comprendió el ciclo escolar 2025-2026 muestreo selectivo



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 4 de 9

No. de auditoría: C.8

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Normal de la Huasteca Potosina"
CCT 24DNLO003L

II.2 Objetivo

Verificar que se tengan controles establecidos para el registro de puntualidad y asistencia, revisar la rendición de cuentas que realizan derivados de los recursos financieros asignados o por ingresos propios y comprobar que los bienes muebles de los centros de trabajo, se encuentren debidamente actualizados y estén respaldados con los documentos correspondientes (vales de resguardo, avisos de alta y baja de bienes, actas de donación y/o actas por robo o extravío)

II.3 Alcance

El alcance de la revisión, fue con base a la documentación que proporcionó la Dirección de la Escuela Normal de la Huasteca Potosina CCT: 24DNLO003L por el ciclo escolar 2025-2026, el cual consideramos suficiente y competente para emitir una opinión adecuada.

La Auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso, indicadas en los papeles de trabajo.

III. Resultados de los Trabajos Desarrollados.

Se practicó Acta Administrativa de inicio de auditoría, en presencia de Dr. Leodegario Hernández Hernández, Sub Director Académico de la ENOHUAPO, quien atendió la visita y actuando con testigos de asistencia designados por el sub director del ente auditado. En el anexo al oficio de orden de auditoría número CGE/OIC-SEGE-0137/2026 se describió la información que se solicitó para iniciar los trabajos de auditoría.

Mediante oficio 1044/2025-2026 se atiende el requerimiento anexo del oficio CGE/OIC-SEGE-0137/2026

III.1.- Nombramiento:

- Nombramiento del Director(a) de la Escuela.

III.1.2- Normatividad

- Decreto mediante el cual se crea la Escuela Normal de la Huasteca Potosina (ENOHUAPO)
- **DECRETO 0671.-** Se reforman los Capítulos VI y VIII denominados "Educación Indígena", y "Educación Inclusiva", de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 5 de 9

No. de auditoría: C.8

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Normal de la Huasteca Potosina"
CCT 24DNL0003L

III.1.3- Recursos Humanos

- Organigrama actualizado al mes de febrero de 2026
- Plantilla de personal vigente.
- Relación de personal comisionado con los oficios respectivos.
- Libro de registro de asistencia de entradas y salidas del personal, Homologado, comisionado y de Honorarios, octubre 2025, diciembre 2025 y febrero 2026
- Horario del personal
- Justificantes oficiales tramitados.
- Reportes de inasistencias tramitados ante la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado.
- Expedientes del personal adscrito (mantenerlos a disposición durante la revisión).

III.1.4.- Recursos Materiales

- Inventario de los bienes muebles actualizado. (altas y bajas).

III.1.5.- Recursos Financieros

- Informes trimestrales, cuantitativos y cualitativos del ENIDEN 2025
- De la Cuenta Bancaria institucional No. 0630034376 es administrada por el área de Recursos Financieros de SEGE

De la documentación que proporcionó la Escuela Normal de la Huasteca Potosina CCT: 24DNL0003L, se llevaron a cabo los siguientes Procedimientos:

III.1.3- Recursos Humanos

III.1.3.1.- Revisión de Plantilla de Personal, horarios y recibos de pago FONE

Se llevó a cabo el pase de lista físico y un análisis a la Plantilla de personal, horario de labores del personal adscrito a la ENOHUAPO determinando lo siguiente:

- 35 trabajadores entre docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación, de los cuales:
 - 24 son con presupuesto FONE. - 22 docentes y 2 administrativos.
 - De los 22 docentes, 14 se encuentran adscritos en la ENOHUAPO y 8 comisionados
 - 11 personal de honorarios. - 1 docente y 10 administrativos

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 6 de 9

No. de auditoría: C.8

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Normal de la Huasteca Potosina"
CCT 24DNL0003L

Control de registro de asistencia (entradas y salidas)

En las instalaciones del Plantel Educativo, se observó que existe un reloj checador biométrico de huella digital y se llevó a cabo la revisión y análisis a los registros de Entrada y Salida del personal docente y administrativo, con el fin de verificar que se haya cumplido con lo establecido en el artículo 25 fracción II, 35 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

- Del análisis y revisión al sistema de registro de asistencia del personal docente y administrativo ciclo escolar 2025-2026 se tomó como prueba selectiva los meses de octubre 2025, diciembre de 2025 y febrero de 2026 y de los justificantes que presentó el Mtro. Armando Rivera Martínez, Director del Plantel, con motivo de las omisiones de registro del personal docente y administrativo; determinando que mes con mes se realiza el reporte de incidencias mediante oficio en el cual se anexa los justificantes (en su caso) de dichas incidencias. Cabe hacer mención que se recomendó en forma verbal al Mtro. Armando Rivera Martínez se diera a conocer a su personal adscrito al plantel con firma de enterado de los mismos, que se consideran como inasistencias las omisiones de firma de entradas y/o salidas al no ser justificadas con los documentos idóneos de conformidad con lo dispuestos en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

Los cuales establecen:

Artículo 25.- Son obligaciones de los trabajadores.

- II.- Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores y cumplir con las disposiciones que se dicten para comprobarla.

Artículo 35.- El Reglamento Interior de cada Dependencia fijará el procedimiento que juzgue conveniente, para el control de asistencia y trabajo de su personal.

Los resultados del presente informe, se determinaron después de analizar los justificantes de cada servidor público que presentó la Director de la institución tales como: licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, oficios de comisión oficial así como comisiones sindicales y los reportes de incidencias que se entregan en el Departamento de Educación Normal, información que se respalda con copia simple integrada al expediente de auditoría.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 7 de 9

No. de auditoría: C.8

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Normal de la Huasteca Potosina"
CCT 24DNL0003L

Control de registro y comprobación de Ingresos Propios.

- Los Ingresos Propios captados por la Institución son administrados por la Coordinación General de Recursos Financieros de SEGE mediante la cuenta institucional No. 0630034376.
- Cabe mencionar que la Institución no cuenta con un fonde revolvente para gastos emergentes, en estos casos se realiza el gasto por salidas o actividades académicas y se solicita el reembolso como recurso devengado.

Recursos Asignados por EDINEN 2025.-

- En el ejercicio 2025 fue operado mediante el programa U300; se llevó acabo la revisión de la entrega de comprobación e informes trimestrales en tiempo y forma; determinando que dichos informes fueron presentados en tiempo.

III.3.- Revisión de expedientes de personal

- Se revisaron los expedientes de forma selectiva observando que contiene la documentación suficiente que acredite la estancia e historial del personal.
- A lo que se refiere al personal contratado por honorarios se encontró dentro de su expediente los contratos celebrados con la institución por cada 3 meses como prestador del servicio a la ENOHUAPO.

III.4.-Inventario de bienes muebles

Se llevó a cabo una revisión física de los bienes muebles selectivamente vs el reporte de bienes activos por centro de trabajo (F02-RM-SAI-3-05) que arroja el Sistema Integral de Inventarios de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; nos dimos cuenta que existe mobiliario y equipo en completo deterioro, otros en calidad de inutilidad, así mismo se encontró mobiliario y equipo funcionando y a la fecha del inicio de la revisión sin dar de baja y/o alta según corresponda; se recomendó al Mtro. Armando Rivera Martínez, Director de la ENOHUAPO se levantara un inventario físico general al mobiliario y equipo asignado a la ENOHUAPO y se realizaran las gestiones necesarias para que se actualizara su inventario; cabe mencionar que en el trascurso del periodo de auditoría el Mtro. Rivera Martínez presenta los movimientos de inventario sellados de recibido por la Unidad Regional Huasteca Sur quedando actualizado los Inventarios respectivos.

De la misma manera se formularon los Vales Únicos de Resguardo internos de forma individual para el personal que los utiliza.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.**

Hoja No. 8 de 9

No. de auditoría: C.8

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Normal de la Huasteca Potosina"
CCT 24DNL0003L

IV.- Conclusión y recomendación general

Derivado de la revisión de la auditoría con clave C.8 este Órgano Interno de Control practicada a esté plantel se concluyó lo siguiente:

Decreto mediante el cual se crea la Escuela Normal de la Huasteca Potosina (ENOHUAPO)

Artículo 8º.- "LA ESCUELA NORMAL DE LA HUASTECA POTOSINA" contara con los siguientes órganos de Dirección y Administración:

- ✓ UN DIRECTOR.- Responsable directo del funcionamiento y organización del plantel, quien tendrá a su cargo la Dirección, planeación, administración y supervisión del mismo.
- ✓ UN SUB DIRECTOR ACADEMICO.- quien tendrá bajo su responsabilidad las áreas de docencia, investigación, difusión y extensión educativa, así como el control escolar y las que en virtud de su cargo le sean asignadas.
- ✓ UN SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- El cual tendrá a su cargo el área de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios y aquellas otras inherentes a su función.

Se encontraron incidencias del personal que **no registran** asistencia de entrada o salida, por lo que se exhorta a la Mtro. Armando Rivera Martínez, **reitere** por escrito al personal a su cargo el contenido del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación.

En esta tesitura, deberá vigilar el oportuno y permanente cumplimiento de la normatividad en materia de faltas y retardos del personal en la plantilla a su cargo y girar documento para que en lo sucesivo se abstengan de omitir dichos registros, así como evitar los retardos, de lo contrario Usted deberá aplicar el procedimiento correspondiente para la aplicación de descuentos por retardos e inasistencias del personal.

Por lo señalado en las líneas que anteceden se recomienda mejorar los controles internos en el rubro de Recursos Humanos con el objetivo de que no se vuelvan a presentar las incidencias señaladas, evitando con esto la **REINCIDENCIA** en el mal manejo de los controles y apegarse a lo establecido en el Decreto mediante el cual se crea la Escuela Normal de la Huasteca Potosina (ENOHUAPO) en su artículo 8º inciso d).

Así mismo, deberá implementar los controles necesarios y apegarse a la normatividad vigente para el control y uso de los bienes muebles asignados al plantel educativo, con el fin de que, el inventario de los bienes que nos ocupa se encuentre en armonía con los registros de la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
S.E.G.E.

Hoja No. 9 de 9

No. de auditoría: C.8

Dependencia: Secretaría de Educación de
Gobierno del Estado

Unidad Auditada: Escuela Normal de la Huasteca Potosina"
CCT 24DNL0003L

Cabe agregar que se le dio a conocer al Mtro. Armando Rivera Martínez, Director de la ENOHUAPO, el "Acuerdo por el que se emite el código de conducta para las y los servidores públicos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, SEGE; recomendando que se extienda el conocimiento de dicho Acuerdo al personal adscrito, comisionado y por honorarios, dejando evidencia del mismo.

No omito mencionar, que las observaciones señaladas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas con base a la información que proporcionó la entidad fiscalizada involucrada en el control de la información de cuya veracidad es responsable, siendo independientes las señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

Por lo anterior este Órgano Interno de Control recomienda se apegue a lo establecido en Capítulo II del Art. 6, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

V.- Cédulas de Observaciones

Se integra el presente informe de auditoría sin observaciones ya que las formuladas fueron subsanadas en el transcurso de la revisión.

Atentamente,

C.P. J. Félix Bravo Gómez
Auditor Interno

Validación del Contenido del Informe

C.P. Dulce María Gardoza López
Titular del OIC de la S.E.G.E.



RECIBIDO
19 MAR. 2026
HORA: 13:12
FOLIO: 12
FIRMA: [Firma]
ANEXOS: [Firma]
TOTAL DE FOJAS: [Firma]

ACUSE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0137-2026.
ASUNTO: ORDEN DE AUDITORÍA C.8
Se ordena la práctica de Auditoría de
Cumplimiento de acuerdo al PAT 2026

DESPACHO DEL C. SECRETARIO

RECIBIDO
19 MAR. 2026
HORA: 13:12
FOLIO: 12
FIRMA: [Firma]
ANEXOS: [Firma]
TOTAL DE FOJAS: [Firma]

DIRECCIÓN Y PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE TRABAJO.
PRESENTE. -

Con el objeto de verificar y promover en ese Centro de Trabajo el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4ª fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4ª fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3 fracción II inciso d, 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 3ª, 11 inciso b), 13, 29 y 32 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, le informo que este Órgano Interno de Control, llevará a cabo **Auditoría de Cumplimiento** con clave **C.8** a la Escuela Normal de la Huasteca Potosina, **Ciclo Escolar 2025-2026, muestreo selectivo.**

Por tal efecto, comunico que los trabajos de auditoría serán realizados por el **C.P. J. Félix Bravo Gómez**, auditor adscrito a este Órgano Interno de Control, a quien se servirá proporcionar la información que se requiera para llevar a cabo la auditoría, la cual se practicará con el objeto de verificar que se tengan controles establecidos para el registro de puntualidad y asistencia, revisar la rendición de cuentas que realizan derivados de los recursos financieros asignados o por ingresos propios y comprobar que los bienes muebles de los centros de trabajo, se encuentren debidamente actualizados y estén respaldados con los documentos correspondientes (vales de resguardo, avisos de alta y baja de bienes, actas de donación y/o actas por robo o extravío), del ciclo escolar 2025-2026. Cabe señalar que la auditoría **se iniciará el miércoles 11 de marzo del presente año**, en la oficina que ocupan la Dirección de la Escuela Normal de la Huasteca Potosina.



SEGE
Escuela Normal de la
Huasteca Potosina
C.C.T. 24DN100031
La Cuchilla,
Tehuacan, S.L.P.

Firma
11/03/2026



Por lo anterior, agradeceré instruya a quien corresponda a efecto de que proporcione al personal comisionado las facilidades necesarias para que tenga acceso y se ponga a su disposición la documentación vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo para que dentro del término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, misma que forma parte integrante del presente documento; en caso de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos al personal comisionado se procederá de conformidad con lo dispuesto en la normatividad en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

De la misma manera y a fin de que la realización de la presente auditoría sea de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se solicita se designe un representante que **funja como Enlace** con este Órgano Auditor y **se notifique mediante oficio** dicha designación, a través de quien se harán llegar los requerimientos de información y documentación complementarios.

Con la seguridad de su consideración al presente, quedo de Usted,

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ.
GOBIERNO DEL ESTADO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

2026, "Año del Bicentenario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí."

c.c.p. Archivo.

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado.

LIC. ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO. - Directora de Órganos Internos de Control y Comisarias. C.G.E.

DRA. SARAÍ DE LOS ÁNGELES GAITÁN MORALES. - Jefa del Departamento de Educación Normal de la SEGE.

Expediente.

Minutario

CP'DMCL/cp'jfbg



ANEXO

EL OFICIO: CGE/OIC-SEGE-0137-2026.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026
(en medio magnético).

- Nombramiento del Director (a) del Centro de Trabajo.
- Marco normativo vigente que regula la administración de la Escuela Normal de la Huasteca Potosina.
- Escrito mediante el cual informe sobre los recursos financieros que se manejan en el centro de trabajo, anexando la evidencia documental que soporte su dicho de todos y cada uno de ellos, especificando, que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma de los informes presentados ante las instancias correspondientes según sea el caso.
- Plantilla de personal vigente.
- Relación de personal comisionado con oficios respectivos.
- Informe con qué recurso se cubre la nómina del personal adscrito al centro de trabajo
- Evidencia de los registros de asistencia de entradas y salidas del personal adscrito al centro de trabajo (muestra selectiva).
- Horarios de personal adscrito al centro de trabajo.
- Reporte de faltas y retardos tramitados ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, a través de la Plataforma Estatal de Información Educativa (PEIE) y/o presentados ante la Coordinación General de Remuneraciones de la SEGE y/o URSEHS.
- Justificantes de las incidencias ocurridas en el periodo revisado (licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, permisos oficiales y/o sindicales).
- Expedientes de personal adscrito al Centro de trabajo (mantenerlos a disposición durante la revisión).
- Inventario de bienes muebles actualizado por la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE.
- Vales de resguardo debidamente firmados.
- Avisos de alta y/o baja de bienes muebles en planteles escolares presentados ante la Coordinación General de Recursos Materiales de la SEGE y/o URSEHS.

Si alguna información no existiera o no es posible proporcionarla, deberá manifestarlo por escrito indicando el motivo.

Es de suma importancia aclarar que la documentación antes descrita no se considera como requerimiento único y definitivo, en el transcurso de la revisión se podrá solicitar información adicional.

